



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1910** de 2017

- 4 JUL 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2017**”;

Que mediante Resolución No. 1450 del 30 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para la publicación de libro infantil o juvenil*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para la publicación de libro infantil o juvenil</i>	Literatura	Enrique Lara Robayo	C.C. 79.614.236	Bogotá, D.C.
		Irene Vasco De Peralta	C.C. 41.539.475	Bogotá, D.C.
		Lucas David Insignares Páez	C.C. 80.101.749	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para la publicación de libro infantil o juvenil*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1803	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S. Nit: 830087527-4	Maria Fernanda Osorio Caminata	C.C. 21.069.958	Los Irlandeses.	\$10.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”*;

Que mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1803	Persona Jurídica	Babel Libros S.A.S. Nit: 830087527-4	Maria Fernanda Osorio Caminata	C.C. 21.069.958	Los Irlandeses.	\$10.000.000	Nº 17717 del 4 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallan los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro,

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

entre otros) y la publicación impresa.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17717 del 4 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Beca para la publicación de libro infantil o juvenil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal.
Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Presentar, junto con el informe final, los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y presentar, junto con el informe final, el certificado de entrega.
- Remitir, junto con el informe final, diez (10) ejemplares de la publicación impresa al Grupo de Literatura y Libro de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.
- Presentar un informe final sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta. Este informe deberá ser enviado a más tardar el quince (15) de noviembre de 2017.
- Anexar los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la publicación de libro infantil o juvenil y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **- 4 JUL 2017**


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: JGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: AEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: [Signature], Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

BECAS PARA PUBLICACIÓN DE LIBRO INFANTIL O JUVENIL

Reunidos el día doce(12) de junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para la publicación de libro infantil o juvenil*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. No.: 1803
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Los Irlandeses.
Nombre del Participante: Babel Libros S.A.S.
NIT: 8300875274
Nombre del representante legal: María Fernanda Osorio Caminata
Número C.C. Representante Legal: 21.069.958
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Es una obra sólida que establece un diálogo entre su propuesta literaria, gráfica y editorial. Narra episodios de la guerra de Independencia en tono poético, a pesar de la dureza de los hechos. El ritmo mantiene atrapado al lector. Los personajes son tratados con verosimilitud y profundidad psicológica.

El libro es acertado y adecuado para la oferta editorial nacional, con proyección internacional. Además el título pertenece a una colección con identidad propia que ha innovado y trascendido las fronteras entre distintos géneros de la literatura infantil y juvenil.

Los jurados comprenden que el proyecto está en proceso de desarrollo gráfico y finalización de las ilustraciones

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce(12) días del mes de junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.

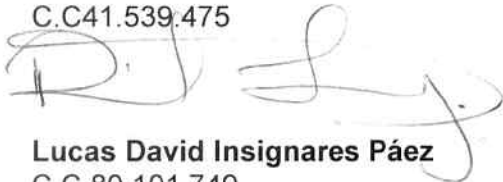

Enrique Lara Robayo

C.C. 79.614.236



Irene Vasco de Peralta

C.C.41.539.475



Lucas David Insignares Páez

C.C.80.101.749